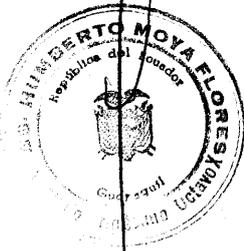


No. 105/2000 ESCRITURA DE  
CONVERSION Y CAMBIO DEL  
VALOR DE LAS PARTICIPACIONES  
SOCIALES, AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑIA INGENIERO EDUARDO  
DONOSO E HIJOS C. LTDA.-----  
CUANTIA: USDS. 400,00.-----



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiséis de octubre del año dos mil, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, el señor Economista RICARDO DONOSO SANCHEZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INGENIERO EDUARDO DONOSO E HIJOS C. LTDA., personería que acredita con copia de su nombramiento que se adjunta a la presente en calidad de documento habilitante, quien declara ser soltero, mayor de edad, ecuatoriano, economista y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de conversión y cambio del valor de las participaciones sociales, aumento de capital y reforma de estatutos sociales, para su otorgamiento me presentaron

la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sirvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la conversión y cambio del valor de las participaciones sociales, aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la Compañía INGENIERO EDUARDO DONOSO E HIJOS C. LTDA. que se contiene en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concorre a la celebración de la presente escritura el señor Economista RICARDO DONOSO SANCHEZ, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INGENIERO EDUARDO DONOSO E HIJOS C. LTDA.,

personería que acredita con copia de su nombramiento que se agrega, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de carácter universal de socios de fecha dieciséis de Octubre del dos mil, cuya copia certificada del acta se acompaña y forma parte de la presente escritura. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La compañía INGENIERO EDUARDO DONOSO E HIJOS C. LTDA., se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, otorgada el dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, con un capital social de dos millones de sucres; b) La Junta General Extraordinaria de carácter universal de socios de la compañía, celebrada el dieciséis de octubre del dos mil

GUAYAQUIL, 07 DE SEPTIEMBRE DE 1.999 /

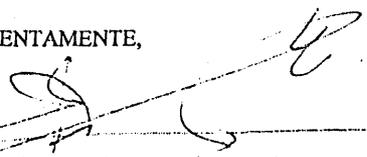
SR.  
RICARDO DANIEL DONOSO SANCHEZ  
CIUDAD.

DE MIS CONSIDERACIONES:

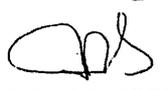
POR LA PRESENTE CUMPLO EN COMUNICARLE QUE LA SOCIEDAD DENOMINADA INGENIERO EDUARDO DONOSO E HIJOS C. LTDA., EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA DE HOY TUVO EL ACIERTO DE DESIGNARLO GERENTE GENERAL, POR EL LAPSO DE CUATRO AÑOS PUDIENDO EJERCER LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA DE MANERA INDIVIDUAL.

SUS ATRIBUCIONES CONSTAN EN LA ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO, DEL CANTON GUAYAQUIL, AB. HUMBERTO MOYA FLORES EL DIECIOCHO DE MAYO DE 1.999, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 1.999

ATENTAMENTE,

  
JORGE EDUARDO DONOSO PEREZ  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: ACEPTO EL CARGO. GUAYAQUIL, 07 DE SEPTIEMBRE DE 1.999/  
USTED EJERCERA LA REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. LO AGRE-  
GADO.-VALE.-

  
RICARDO DANIEL DONOSO SANCHEZ  
GERENTE GENERAL  
CED. # 090884546-6  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 54, 202 Registro Mercantil No.  
16,399 Repertorio No. 20,471  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos -  
Guayaquil, Septiembre 28 de 1.999.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INGENIERO EDUARDO DONOSO E HIJOS C. LTDA. CELEBRADA EL DIA 16 DE OCTUBRE DEL 2000.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil, siendo las 15:00 en el local ubicado en las calles Chimborazo 203 y Vélez de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía " INGENIERO EDUARDO DONOSO E HIJOS C. LTDA. " que son: **JORGE EDUARDO DONOSO PEREZ**, propietario de 1200 participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una; **ROY EDUARDO DONOSO SANCHEZ**, propietario de 400 participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, y **RICARDO DANIEL DONOSO SANCHEZ**, propietario de 400 participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada una, quienes en virtud de representar la totalidad del capital social y pagado en un 100% de la compañía, y conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, acuerdan constituirse en Junta General de Socios y designar a los funcionarios de la misma. Los socios presentes acuerdan designar al Ing. Eduardo Donoso Pérez como Presidente de esta Junta y al abogado Hugo Larrea Argudo, como Secretario de la misma.

El Presidente de la sesión propone que el orden del día sea el siguiente:

- 1.- *Conversión y cambio de valor de las participaciones sociales y del capital social de la compañía, debido a la expedición de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, y de la Resolución No. 00.Q.I.J.008 de la Superintendencia de Compañías que estipulan la obligatoriedad de llevar el capital y la contabilidad en dólares de los Estados Unidos de América;*
- 2.- *El aumento de Capital de la compañía en la suma de Trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América US\$ 320.00, su forma de pago y suscripción; y,*
- 3.- *La consecuente reforma del artículo CUARTO del estatuto social referente al capital social, su valor, y la expresión de éste y del de las participaciones;*

El Presidente solicita al Secretario que proceda a formar la lista de los asistentes y una vez que éste ha constatado que se encuentran presentes todos los socios y consecuentemente representado la totalidad del capital social, y habiéndose aprobado previamente y por unanimidad la celebración de esta Junta, así como los asuntos a tratarse, el Presidente declara legalmente instalada la misma.

Acto seguido, el Presidente pone a consideración la conversión y cambio del valor de las participaciones sociales de la compañía, debido a las últimas reformas que se han dado en el país por la expedición de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, y por la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.Q.I.J.008 del 24 de abril del 2000 que disponen la obligación de las personas jurídicas de derecho privado de expresar su capital y contabilidad dólares de los Estados Unidos de América. Propone por tanto que estas pasen a tener un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, respetándose estrictamente el porcentaje de participaciones del que cada socio es propietario dentro del capital social de la compañía. Por unanimidad la Junta resuelve positivamente la conversión y cambio del valor de las participaciones a la suma antes mencionada.

A continuación la Junta General pasa a tratar el segundo punto del orden del día que es el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 320.00), de manera que en lo venidero esta tenga un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Dicho aumento de capital se pagará en numerario.

Una vez realizada la debida deliberación, la Junta General de Socios de la compañía INGENIERO EDUARDO DONOSO E HIJOS C. LTDA. decide aprobar por UNANIMIDAD el aumento de capital de la compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagado en numerario por todos los socios de la compañía en parte proporcional a sus porcentajes de participación en el capital social.

Además la Junta General resuelve unánimemente la emisión de TRESCIENTAS VEINTE (320) nuevas participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 81 a la 400 inclusive.

El Ing. EDUARDO DONOSO PEREZ, en su calidad de socio y por su derecho de preferencia ha procedido a suscribir ciento noventa y dos (192) participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en razón del presente aumento de capital;

El Ing. ROY DONOSO SANCHEZ, en su calidad de socio y por su derecho de preferencia ha procedido a suscribir sesenta y cuatro (64) participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en razón del presente aumento de capital; y,

El Ec. RICARDO DONOSO SANCHEZ, en su calidad de socio y por su derecho de preferencia ha procedido a suscribir sesenta y cuatro (64) participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en razón del presente aumento de capital.

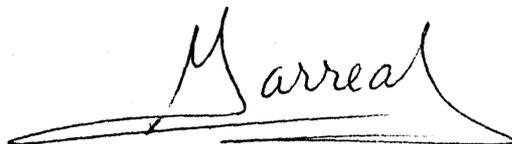
La Junta General pasa a tratar el tercer punto del orden del día, ante la necesidad consecuente de reformar el texto del artículo CUARTO del estatuto social de la compañía por el anterior aumento y debido a los últimos cambios que se han dado en el país anteriormente mencionados la Junta unánimemente resuelve que se reforme el artículo indicado el mismo que dirá:

*ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una.*

La Junta General autoriza al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites legales para el perfeccionamiento de lo aquí resuelto. Una vez agotado el orden del día, y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que se da lectura y es aprobada por unanimidad con lo cual el Presidente da por terminada la misma siendo las 17h00. F) ING. EDUARDO DONOSO PEREZ, Presidente de la sesión; f) AB. HUGO LARREA ARGUDO, Secretario de la sesión; f) ING. ROY DONOSO SANCHEZ; f) EC. RICARDO DONOSO SANCHEZ.

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 16 DEL 2000



Ab. Hugo Larrea Argudo  
Secretario Ad-hoc de la sesión.



AB. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

resolvió por unanimidad la conversión y cambio del valor de las participaciones sociales, el aumento de capital social a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES (US\$. 400.00) y la reforma del artículo cuarto del estatuto referente a la expresión del capital y de las participaciones sociales, debido al aumento y los cambios que se han dado en el país por las últimas reformas legales. **TERCERA: CONVERSION**



**Y CAMBIO DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA; AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA, SU FORMA DE PAGO Y SUSCRIPCION Y LA REFORMA DEL ARTICULO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES REFERENTE AL CAPITAL, SU VALOR, Y LA EXPRESION DE ESTE Y DE LAS PARTICIPACIONES QUE SERAN EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** Los socios de la compañía asistentes a la Junta General Extraordinaria Universal, realizada el dieciséis de Octubre del dos mil, decidieron por unanimidad la conversión y cambio del valor de las participaciones a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, elevar el capital social de la compañía a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 400.00), esto es, mediante el incremento en la suma de trescientos veinte dólares de Los Estados Unidos de América, que será en numerario. Se resuelve unánimemente además en dicha sesión, la



anulación de las anteriores y la emisión de cuatrocientas nuevas participaciones iguales, nominativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que fueron suscritas de la forma descrita en la copia de Acta de Junta General que se adjunta. En esta sesión se aprobò que, tanto el capital social como el valor de las participaciones de la compañía se expresen en dólares de los Estados Unidos de América. Por consiguiente, la misma Junta General unánimemente aprobò el nuevo texto del artículo cuarto que quedará: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUARTA: DECLARACIONES.-** a) Con estos antecedentes el señor Economista RICARDO DONOSO SANCHEZ, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía INGENIERO EDUARDO DONOSO E HIJOS C. LTDA. declara: a) Convertido y cambiado el valor de las participaciones sociales a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; b) Aumentado el capital social de la compañía a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante el pago en numerario de la suma de Trescientos veinte dólares de los Estados



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

Unidos de América; y, c) Reformado el artículo CUARTO del estatuto social, expresando el monto del capital social y el valor de las participaciones en dólares de los Estados Unidos de América debido a las disposiciones legales vigentes; todo conforme lo dispuesto en la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía celebrada el día dieciséis de octubre del dos mil. El compareciente declara bajo juramento que el capital que se aumenta está correctamente integrado; que así consta en los asientos contables respectivos, a los que en forma expresa se remite y que el momento de celebrarse la Junta General en que se acordó el aumento de capital, sus participaciones se encontraban pagadas en su totalidad.

**QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña como documento habilitante el Acta de la Junta General Extraordinaria de carácter Universal de socios de fecha dieciséis de Octubre del dos mil, en copia certificada y, el nombramiento de Gerente General del señor RICARDO DONOSO SANCHEZ. Autoriza al Abogado Hugo Larrea Argudo, para que cumpla con todos los requisitos legales para el perfeccionamiento de la presente escritura de la compañía INGENIERO EDUARDO DONOSO E HIJOS C. LTDA. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas que fueren necesarias para la validez de la presente escritura.- Abogado Hugo Larrea Argudo.- Registro número.- Diez mil treinta y uno.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a



Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída  
esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en  
altavoz, el otorgante quien la aprueba en todas sus  
partes, afirma, ratifica y firma en unidad de actos,  
conmigo el Notario. Doy fe.- LO ENMENDADO/SOCIOS/VALE

**ECON. RICARDO DONOSO SANCHEZ**

Ced. U. No. 090884946-6

Cert. Vot. 1661956

**INGENIERO EDUARDO DONOSO E HIJOS C. LTDA.**

RUC. 0991520449001

**EL NOTARIO  
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA  
EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE QUINTO TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE  
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 31 DE OCTUBRE DEL 2.000

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Irigésimo Octavo de Guayaquil

**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3 Y 5** DE LA RESOLUCION NUMERO **01-G-IJ-0004003** DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **18 DE ABRIL DE 2001**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION Y CAMBIO DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA **INGENIERO EDUARDO DONOSO E HIJOS C. LTDA.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **26 DE OCTUBRE DEL 2000**; Y, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **INGENIERO EDUARDO DONOSO E HIJOS C. LTDA.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **18 DE MAYO DE 1.999**.

GUAYAQUIL, 25 DE ABRIL DEL 2001

EL NOTARIO

*H. J.*  
Abg. Humberto Moya Flores  
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO





Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0004003, dictada el 18 de Abril del 2.001, por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, que contiene: la Conversión del capital, Aumento del capital social y Reforma del estatuto de la compañía **INGENIERO EDUARDO DONOSO E HIJOS C. LTDA.**, de fojas 936 a 947, número 125 del Registro Industrial y anotada bajo el número 1.735 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-  
3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 36 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, dieciocho de Enero del dos mil dos.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL.**

TRAMITE: 56834  
LEGAL: R. FLORES  
AMANUENSE: C. LUCIN  
COMPUTO: M. ALVARADO  
ANOTACION/RAZON: P. BURGOS  
REVISADO POR:

